

Disparidad de POS

MAYO 2013

EXPLORANDO EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE LOS CENTRO REGIONALES



LOS DATOS DE COMPRA DE SERVICIOS

Los datos de Compra de Servicio (POS) de SCLARC demuestra por qué parece que hay una disparidad en los servicios

DESAFÍOS INHERENTES EN EL SERVICIO A LAS COMUNIDADES DE COLOR

Estudio pionero del Centro para la Reducción de Disparidades de Salud de UC Davis muestra las barreras culturales, sociales y de lenguaje que dificultan servicios



Este boletín es en respuesta a las preguntas estatales en cuanto al acceso justo y equitativo a los servicios de todo el sistema de centro regionales.

Como una agencia, el Centro Regional del Sur Centro Los Angeles esta encargado con las tareas criticas de dar a conocer los desafíos que las personas con incapacidades del desarrollo enfrentan, los servicios que ofrece SCLARC, y desarrollar programas creativos e innovadores con el fin de realizar nuestra misión. Nuestra misión es proporcionar servicios de calidad para nuestros consumidores y sus familias, posibilitando que todos lleven vidas mas plenas y ricas. El objetivo de SCLARC es educar a la comunidad en general sobre las cuestiones que afectan a las personas con incapacidades de desarrollo.

Recientemente, la Legislatura de California, a través de lenguaje de Trailer Bill , determinado que con el fin de permitir una mejor supervisión a nivel estatal y local de acceso y la equidad en el sistema de servicios del desarrollo, que todos los centros regionales muestren la actual utilización de compra de servicios y datos de gastos con respecto la raza y el origen étnico, la edad de los consumidores, y la incapacidad en los portales de transparencia de sus sitios web. El Portal de Transparencia de SCLARC se encuentra en <http://www.sclarc.org/transparency-portal.php>.

La edad de los consumidores se desglosan por edades de nacimiento a dos, de tres a veintiún años, y veintidós años a mas grande. Detalles de la incapacidad se ofrece, así como información sobre la raza y el origen étnico. Los datos también están publicados en el sitio web de DDS y los centros regionales están requeridos a reunirse con sus grupos de interés con respecto a los datos.

A lo largo de las siguientes páginas, SCLARC presentará los datos relativos a la compra de servicios que pasan las tendencias dentro de nuestro centro regional.



Compra de Servicios

Si un recurso genérico o privado es niega inicialmente a un servicio necesario que SCLARC ha determinado que es la responsabilidad de ese recurso, la negación será apelada.

SCLARC reconoce sus responsabilidades para garantizar que todos los consumidores reciban servicios rentables que están diseñados para prevenir las incapacidades del desarrollo, proteger la salud y la seguridad de la persona; y mantener a la persona en la residencial menos restrictivo. Servicios únicamente serán adquiridos para las necesidades relacionadas con la incapacidad del desarrollo del consumidor. Fondos de SCLARC no se utilizarán para los servicios clasificados como actividades de la vida diaria que se pueden comprar por cualquier persona como atención médica y dental rutina, alimentos, ropa y / o refugio.

- SCLARC no financiará los servicios que se consideran experimentales, opcional o electiva en la naturaleza.
- Antes de la autorización de la financiación del centro regional, se requiere una exploración de la disponibilidad de recursos privados y personales o genéricos.

- Para los individuos que reciben servicios de intervención temprana, los consumidores en los programas escolares públicos y los consumidores que residen en centros de salud, se espera que los servicios (de salud y / o terapias incluyendo intervención de

conducta) que son proporcionadas como parte del programa del individuo, en lugar de como un servicio financiado por separado.

- Clínicos de SCLARC deben determinar que servicios son necesarios como consecuencia directa de la incapacidad de desarrollo.

mientras que el consumidores o un miembro de familia apela una negación de servicio de un recurso genérico o privado mediante las siguientes circunstancias.

- El equipo clínico de SCLARC hará la determinación de que el servicio es necesario para proteger la salud y seguridad del consumidor, o que una espera prolongada para el servicio tendrá un impacto irreversible en la salud y la seguridad del consumidor.

La misión de SCLARC: educar, abogar y habilitar

SCLARC promoverá y trabajar con los consumidores y sus familiares para que los proveedores de servicios de terapia genéricos y privadas cumplan con sus obligaciones y satisfacer las necesidades de las personas con incapacidad de desarrollo.

- SCLARC promoverá y trabajar con los consumidores y sus familiares para que los proveedores de servicios de terapia genéricos y privadas cumplan con sus obligaciones y satisfacer las necesidades de las personas con incapacidad de desarrollo.
- SCLARC podría autorizar la financiación de un servicio,

- SCLARC tendrá en cuenta el riesgo del consumidor para la regresión y la capacidad del consumidor para recuperar cualquier pérdida de la función o capacidad si el servicio no se proporciona en una manera oportuna. La compra de cualquier servicio debe ser tanto clínica como fiscalmente un uso eficaz de los fondos públicos.

Póliza de excepción:

SCLARC reconoce que algunas necesidades individuales son tan únicos que no pueden ser tratados en una póliza de servicio y pueden requerir una excepción. Dichas solicitudes de excepción a una póliza de servicio se harán a través del proceso del Equipo Interdisciplinario de Planificación.

Desafíos en sirviendo



El año pasado, un estudio de romper el terreno llevada a cabo a través de California por el Centro para la Reducción de Disparidades de Salud de UC Davis (<http://www.ucdmc.ucdavis.edu/publish/news/crhd/6705>) apareció que el 75 por ciento de los latinos que buscaban servicios de salud mental optado por no volver para una segunda cita porque las barreras culturales, sociales y lenguaje son demasiado altos para superar. Coordinadores de ingreso y el personal de SCLARC encontró que se trata de una tendencia similar con las familias que buscan evaluaciones de incapacidad del desarrollo posibles. SCLARC también ha encontrado muchas dificultades en el servicio a las comunidades de color. Además de las barreras culturales, sociales y lenguaje, lo siguiente también impiden la prestación de servicio:

- La falta de acceso a la información y la tecnología
- La falta de exposición a los profesionales médicos
- Pocos programas comunitarios de divulgación y conocimiento (awareness)
- La falta de seguro médico adecuado
- Insuficiente conocimiento de las estrategias de abogar

Por otra parte, los empleados del Centro Regional del Sur Centro Los Angeles consideran que los latinos en nuestro grupo de interés no quieren extraños en sus hogares para ofrecer LVN, comportamiento y / o servicios de respiro de agencia.

El informe general de UC Davis, basado en las aportaciones de más de 550 latinos en foros de la comunidad en 13 ciudades de California, incluyendo Sacramento, encontró que las mejores prácticas basadas en la evidencia de la medicina occidental no eran eficaces para penetrar estas barreras y la reducción de la brecha cultural. Sin embargo, se deben realizar esfuerzos para superar las barreras que hacen sirve una gran parte de la población interesada de SCLARC extremadamente difícil. Se necesitan fondos para campañas biculturales y



bilangües de divulgación y educación en todo el Sur de Los Angeles.

Con más dólares de la Legislatura y del Departamento de Servicios de Desarrollo, SCLARC podría proporcionar materiales de divulgación y educación culturalmente sensibles que detallan dónde recibir evaluaciones gratuitas respecto a los centros regionales y los distritos escolares, así como folletos con información sobre grupos de apoyo locales y organizaciones.

Durante los últimos 25 años, SCLARC ha creado, instituido y modelado programas que se centran en los servicios, la nutrición, el bienestar, la prevención de abuso de sustancias, el desarrollo infantil, cuidado de la salud oral, y servicios de apoyo forense. Nuestra agencia tiene una larga historia de desarrollar programas que apoyan y la autonomía de las familias. Con la financiación adecuada, SCLARC esta más que seguro de que podrá continuar con su éxito en la creación de programas efectivos y de apoyo y una campaña de divulgación que permitan habilitar y educar a las familias en el área de servicio que se enfrentan a los desafíos que vienen junto con un diagnóstico de incapacidad del desarrollo.

A continuación hay tres factores principales que SCLARC ha encontrado impiden la prestación de servicios.

Solo
3
hechos

1. Problemas de Inmigración

Debido al temor a la deportación, así como la desconfianza al gobierno, muchas familias quieren permanecer en el anonimato y no comparten la información del hogar, o se les dice que no busquen servicios durante el proceso de inmigración

2. Problemas de Privacidad

El Programa de Participación de la Familia en los Costos de Servicios y programas AFPF hacen que algunas familias deciden no obtener los servicios; no porque ellos tienen que pagar por un recurso compartido de costo, sino porque ellos deben compartir información del hogar, pero prefieren seguir siendo privados.

3. Barreras del Lenguaje

Los proveedores de servicios y profesionales de habla no hispana que tienen dificultades para comunicarse con los consumidores y las familias SCLARC.



Residential Homes & Living Arrangements

Hablando culturalmente, colocación fuera del hogar no es una opción para la mayoría de nuestras familias latinas.

Colocación fuera del hogar es el proceso que tiene lugar cuando un consumidor de un centro regional deja la casa de sus padres o tutor legal y se mueve a otra opción de vida, tales como una instalación residencial. Profesionales de apoyo directo residenciales proporcionan servicios a los niños y adultos que no pueden residir en el hogar familiar.

- Un hogar residencial de nivel II es similar a un ambiente familiar acogedor, donde las actividades cotidianas reflejan el patrón de la vida diaria de las personas sin incapacidad de la misma edad cronológica. Estos consumidores suelen tener habilidades básicas de auto-ayuda y no hay problemas significativos de conducta.
- Un hogar residencial Nivel III tiene una relación de 1 miembro del personal para cada 3 consumidores y proporciona un ambiente más estructurado. Este está dirigido a personas que no puedan caminar, presentan déficit graves de conducta o tienen poca capacidad de auto-ayuda y requieren supervisión sustancial, apoyo y entrenamiento.
- Un hogar Nivel IV tiene una relación de 1 personal para cada 2 consumidores o 1 a 3. Responde a las necesidades de los consumidores cuyos déficit de comportamiento y / o excesos de prevenir la participación en actividades de la vida diaria y cuyos retos son tan importantes que no pueden ser atendidas en otros centros residenciales.

Históricamente, los datos de SCLARC demuestra que las familias latinas tienden a mantener a sus seres queridos en el hogar. Por el contrario, varias de las familias afroamericanas de SCLARC optar por otros arreglos de vivienda como los gráficos a la derecha detallan. En general, la economía parecen jugar un factor importante en si una familia decide colocación fuera del hogar. Muchas familias viven por debajo del nivel nacional de pobreza y dependen en gran medida de los beneficios de SSI que los consumidores de SCLARC reciben para sobrevivir mensualmente. Por lo tanto, en esos casos si afroamericano o latino, el ingreso SSI parece ser un factor en la decisión de colocar en una instalación residencial.

Cabe señalar que la colocación fuera de casa lleva la Compra de Servicios del presupuesto por consumidor de forma considerable, que podría, a primera vista, llevar a creer que hay una disparidad en los servicios y la equidad. La colocación residencial en promedio puede costar entre \$ 5.000 y \$ 20.000 por mes por consumidor.



La edad sí importa!



Centros Regionales son el pagador de último recurso

Esto significa que las familias deben ser atendidas por los recursos genéricos (es decir, los distritos escolares) primero. Los niños entre las edades de 3-22 deben tener sus necesidades satisfechas por el distrito escolar local. SCLARC puede, y lo hace, complementar esos servicios. Pero, SCLARC siempre ha hecho su debida diligencia como una agencia en el seguimiento de la directiva de DDS y la Ley Lanterman servir **sólo** después de que todos los recursos genéricos han sido contactados, consultados y se les niega.

Por ley, SCLARC no puede comprar servicios de cualquier agencia que recibe fondos públicos para servir a los miembros del público en general (agencias genéricas). De acuerdo con la Ley Lanterman, los consumidores deben comunicarse primero con agencias y recursos genéricos para los servicios. Un ejemplo de una agencia genérica o recurso sería una escuela pública, el Departamento de Niños y Familias (DCFS), Medi-Cal, Servicios para Niños de California (CCS), Salud Mental del Condado, etc. Si a un consumidor se le niega los servicios de una agencia o recurso genérico, la agencia o recurso debe proporcionar a los consumidores con un rechazo por escrito de los servicios antes que SCLARC puede pagar por cualquier servicio pedido.

Como puede ver, la mayoría de nuestros consumidores latinos están entre las edades de 3-21. Por lo tanto, reciben la mayor parte de sus servicios, en este momento, a partir de los recursos genéricos, es decir el distrito escolar local. Por el contrario, la mayoría de los consumidores afroamericanos tienen más de 22 años de edad. Y como la ley exige, SCLARC paga por sus servicios. Una vez más, a primera vista, una suposición podría ser que para una falta de equidad en la prestación de servicios y la financiación. Pero, bajo examen más detallado se

puede ver que los consumidores de SCLARC están siendo atendidos como lo manada la ley: servicios genéricos deben proporcionar fondos primero y luego SCLARC como el pagador de último recurso.



Que puede hacer SCLARC ?

- 1) Modificar los programas de orientación para asegurar que las familias entienden el sistema de centros regionales y cómo se trabaja con las agencias locales, así como del gobierno estatal y federal.
- 2) Educar a las familias sobre los servicios, las leyes y la jerga (idioma) del sistema de centro

regional basado en el nivel educativo de las familias

- 3) Entrenar a SC para comprender plenamente el sistema de centros regionales para que ellos, a su vez, pueden compartir información y educación con las familias
- 4) Crear una hoja para el personal de las agencias genéricas e

información de contacto de otros recursos de la comunidad que pueden ser fácilmente compartidos con las familias

- 5) Revisar la póliza de POS para ver si, y donde, SCLARC puede hacer cambios a asegurar que las familias no van a través pasos innecesarios para recibir servicios

6) Crear servicios y apoyos que permitan a los consumidores a permanecer en el hogar, reduciendo así el número de afroamericanos de nuestro grupo de interés que están en hogares residenciales

7) Comunicarnos con mayor claridad con nuestras familias y consumidores, cuando referirlos a los servicios genéricos



Legislación de autismo

Leyes relacionados de Autismo que están siendo consideradas en la Sesión Legislativa de California en el 2013

SB 126 (Steinberg D) La cobertura de salud: trastorno generalizado del desarrollo o autismo.

Resumen: La legislación vigente exige que los contratos de planes de servicios de salud y seguros de salud para proporcionar beneficios para las condiciones especificadas, incluyendo la cobertura de tratamiento de salud mental, tal como se definen, para el trastorno generalizado del desarrollo o autismo, salvo que se especifique. Estas disposiciones no funcionan el 1 de julio de 2014, y se derogan el 1 de enero de 2015. Esta ley extendería la aplicación de estas disposiciones el 1 de julio de 2019 y la derogación de estas disposiciones el 1 de enero de 2020.

SB 158 (Correa D) Servicios de Autismo: Programa de demostración.

Resumen: Establecería, hasta el 1 de enero de 2019, un programa de

demostración que se conoce como el programa de Centro Regional de Excelencia en Autismo Asociaciones Comunitarias (RECAP) para aplicar las medidas en las comunidades marginadas para promover la conciencia y reducir el estigma asociado con el autismo o trastornos del espectro generalizados del desarrollo, mejorar la detección precoz, el diagnóstico y la evaluación de estos trastornos, y aumentar el acceso a las intervenciones y los tratamientos basados en la evidencia, tal como se especifica. Esta ley contiene otras disposiciones conexas y demás leyes vigentes.

SB 163 (Hueso D) Servicios de Desarrollo: los pagos de seguro de salud.

Resumen: Requeriría un centro regional para pagar cualquier copago, coseguro y deducible de impuestos por un seguro de salud o plan de servicios de atención médica de un servicio o apoyo requerido por el IPP de un consumidor o IFSP, tal como se especifica. Esta ley prohibiría a un centro regional poder imponer al consumidor o a su familia una parte del costo para el o los requisitos de ingresos en relación con, dichos pagos, y de buscar el reembolso de los pagos. Esta ley



requeriría un centro regional para establecer la aplicación apropiada y formas de documentación para aplicar esas disposiciones.

SB 208 (Lara D) Servicios de Desarrollo: solicitud de ofertas.

Resumen: Establecería la Equidad y Diversidad en la Ley de Servicios de Desarrollo, y requeriría una solicitud de propuestas que se prepararon por el Departamento Estatal de Servicios de Desarrollo, o por un centro regional y que se refiere a los programas o servicios del consumidor y apoyos para incluir una sección sobre cuestiones de equidad y diversidad, tal como se especifica.

Vea Leyes de Autismo...
continúa en la página 7

Revise su correo para una encuesta de servicio de SCLARC!

En un esfuerzo para evaluar y mejorar nuestro desempeño en el servicio al cliente, el Centro Regional del Sur Centro de Los Angeles ha creado una pequeña encuesta sobre los servicios que reciben de SCLARC. En las siguientes semanas, usted recibirá esta encuesta por correo. Por favor tome unos minutos para completarlo y una vez completado devuelva a SCLARC. La encuesta tiene un sobre prepagado. Lo único que tiene que hacer es

ponerlo en el correo.

Su respuesta nos ayudara a averiguar donde tenemos que concentrar nuestros esfuerzos para hacer que nuestro proceso de prestación de servicios sea menos frustrante para usted y mas eficiente. Esta es su oportunidad de dar una valiosa aportación, ayudara a dar forma a la manera en que se prestan los servicios a usted, su hijo o ser querido y decirle a SCLARC lo que puede hacer mejor. No pierda la oportunidad de colaborar con su centro regional y hacer conocer sus preocupaciones.



Leyes de Autismo ... Continuando de la pagina 6

SB 319 (Price D) Servicios de Desarrollo: centros regionales: la recopilación de datos.

Resumen: Requeriría al Departamento Estatal de Servicios del Desarrollo asegurar que los centros regionales colecten, analicen, y informen detalle de incapacidad utilizando la metodología uniforme y procedimientos que permitan hacer comparaciones entre centros regionales. Esta ley requeriría que cada centro regional, a partir del 31 de diciembre 2014, y cada 31 de diciembre a partir de entonces, para desarrollar y publicar en su pagina de un informe anual relativo a si los datos indican disparidades específicas y, en su caso, las recomendaciones y los planes del centro regional para reducir las disparidades. Esta ley contiene otras disposiciones conexas.

SB 367 (Block D) Servicios de Desarrollo: Centros regionales: competencia cultural y lingüística.

Resumen: Requeriría el Departamento Estatal de Servicios de Desarrollo de exigir centros regionales para desarrollar un Centro de Estudios Regionales y proceso de planificación para la Equidad y Competencia Cultural y Lingüística (RESPECT) para tratar asuntos, los resultados y el seguimiento en relación con los servicios cultural y lingüísticamente competentes y otros factores que promover la equidad, la justicia y la diversidad de las poblaciones marginadas. El proyecto de ley requeriría que RESPECT a ser actualizado por lo menos cada 2 años, e incluyen la competencia cultural y lingüística capacitación del personal y la exigencia de que los proveedores incluyen información especificada en las aplicaciones de los proveedores. Esta ley contiene otras disposiciones conexas y demás leyes vigentes.

SB 555 (Correa D) Servicios de Desarrollo: centros regionales: planes individuales del programa y los planes de servicios familiares individualizados

Resumen: La ley actual que es la intención de la Legislatura para asegurar que el plan individual del programa y la prestación de servicios y apoyo por parte del sistema de centros regionales se centra en el

individuo y la familia de la persona con incapacidades del desarrollo y tiene en cuenta las necesidades y las preferencias de la persona y la familia, tal como se especifica. Esta ley requeriría que dichas disposiciones se apliquen de manera que responda a las preferencias culturales, valores, estilo de vida y el lenguaje nativo del consumidor y la familia del consumidor, y requerir que el IPP o IFSP, y los servicios y apoyos previstos en el IPP o IFSP, que ser diseñado para satisfacer las preferencias culturales, los valores y el estilo de vida del consumidor y la familia del consumidor, y siempre en su lengua materna, según se define. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones conexas y demás leyes vigentes.

SB 577 (Pavley D) El autismo y otras incapacidades del desarrollo: programa piloto: el empleo

Resumen: Requeriría una exploración de trabajo y un plan de descubrimiento, como se especifica, a desarrollarse si la exploración de empleo y servicios de localización están decididos a ser un paso necesario para lograr un

resultado de empleo con apoyo. El proyecto de ley establecería una tarifa por hora para la exploración de empleo y servicios de descubrimiento de \$ 40 por hora para un máximo de 75 horas por trimestre calendario para todos los servicios identificados y siempre en el plan. Este proyecto de ley contiene otras disposiciones conexas.

SB 784 (Fuller R) Servicios de desarrollo: Plan de Programa Individual: proceso de planificación.

Resumen: Requeriría el equipo que desarrolla el IPP o IFSP considerar el consumidor y su familia, necesidades relativas a cuestiones que incluyen horas no tradicionales de servicios, la flexibilidad con respecto a los centros de tratamiento, los requisitos de participación de los padres, y el alcance de los servicios disponibles para los consumidores adultos, y el uso de intervenciones de tratamiento, incluidas, entre otras, las intervenciones conductuales intensivas centros, tal como se define Esta ley dispondrá que ninguna de sus disposiciones podrá interpretarse para alterar o imponer requisitos adicionales a los requisitos que existen actualmente en el marco del acto.





Reunión de Ayuntamiento

SCLARC tendrá reuniones comunitarias

En las próximas semanas, el Centro Regional del Sur Centro de Los Angeles tendrá reuniones publicas informales en varios lugares de su área de servicio con el fin de dar a sus grupos de interés la oportunidad de para analizar los datos de disparidad detallados en su pagina de web así como otras tendencias y cuestiones relacionadas con los servicios del centro regional. Temas incluirán “ Como Podemos Ayudarle: Mejor Servicio al Cliente,” “ La Comprensión del Sistema de Prestación de Servicios SCLARC,” y “Equipo de SCLARC trabajando con su coordinador de servicios.” Unase a nosotros en:

Donde: South Central Los Angeles Regional Center

Fecha: Thursday, May 30, 2013

Hora: 6 p.m. to 8 p.m.

Donde: Keck Auditorium, Charles Drew University

Fecha: June 13, 2013

Hora: 6 p.m. to 8 p.m.

Donde: Downey Rio Hondo Golf Course

Fecha: June 26, 2013

Hora: 10 a.m. to Noon

Disparidad de POS Boletín

So. Central LA Regional Center
650 W. Adams Blvd.
Los Angeles, CA 90007



Estimado SCLARC,

En primer lugar, gracias por permitirme participar en esta maravillosa oportunidad de hacer algo que puede ser una bendición para muchas personas. Yo nunca me vi a mi mismo (hablando con los legisladores de California sobre incapacidades del desarrollo). Pero ahora que lo e hecho, yo no me veo no hacerlo. El viaje fue una gran experiencia. Fue una lección de humildad a veces, porque nunca pensé que iba a estar en una posición de hablar en nombre de muchos. Mi hijo no habla todavía, pero me sentí tan bien de ser su voz y una voz para todos los niños [que reciben servicios] de SCLARC. Es un privilegio ser un abogado. He aprendido que tengo que seguir siendo una voz fuerte y sin titubeos porque nuestros niños cuentan con nosotros.



Sincerely,
Alfredo Farfan SCLARC Parent